

Decreto No. 1474

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo 1088 del 15 de mayo del 2008, se creó la Secretaría Nacional del Agua;

Que según el artículo 2 del antedicho decreto, la gestión integral de los recursos hídricos constituye una de las políticas de base vinculante para la gestión del agua;

Que dada la necesidad de implementar una gestión integrada de los recursos hídricos, es necesario establecer un ente coordinador para la Secretaría Nacional del Agua; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 147 número 5 de la Constitución de la República,

Decreta:

Artículo 1.- En la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 1088 del 15 de mayo del 2008, luego de la frase "Secretaría Nacional del Agua", suprimase el punto final y agréguese lo siguiente:

" , la misma que será coordinada por el Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos”.

Artículo Final.- De la ejecución del presente decreto ejecutivo, que entrará en vigencia en la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 11 de diciembre del 2008.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Quito, 11 de diciembre del 2008.

f.) Abg. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario General de la Administración Pública.